



SELLO CUARTO, VEINTE
MAR AVEDIS AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Zinj. para que por último y por último término
lo haga intimar a su legación en su Ayuntamiento
mientras para que en su observancia se execute la
paga de las cantidades de más que se están cobran-
do a la Real Hacienda de la Sal de los Acopios
esta Zinj. que son setenta y seis mil nuevecien-
tos reales y veinte y seis marcos y también para que se
haga el nuevo acopio obligándose con su bienes y los
propios de esta Zinj. llanamente y sin circunstan-
cia alguna como se previene en las ordenes en
su favor expedidas y que sobre uno y otro se le
agremie con lo de más que en dicho despacho se
expresa su data en Murcia a veinte y siete
de Octubre de mil y ochocientos y setenta y
seis años referidos a los de
reales Merced; y asimismo se ha visto el auto pro-
veydo por dicho Sr. Dn. Miguel Ochoa y concha
Comisario de esta Zinj. en que se manda cum-
plir y que se ha por dicho despacho e hizo
saber en el Ayuntamiento para su ejecución
y para la Zinj. visto dicho que sabiendo siempre
deberá hacer el Real servicio con la mayor pun-
tualidad y obediencia en las ordenes que se le han dado por
dicho Sr. Superintendente General de este Reyno sobre
dicho acopio de sal y cumpliendo con la última que
por su Carta de veinte y siete de febrero próximo

